

Santiago, 9 de febrero de 2022
DE 00673-22

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación del Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico Sol de los Andes, del coordinado OPDENERGY Generación SpA.

[1] Carta DE06681-21, del Coordinado OPDENERGY Generación SpA, Ref.: “Entrega Informes de Parámetros de Generación. Proyecto Parque Fotovoltaico Sol de los Andes-NUP 849”, de fecha 23 de diciembre de 2021.

[2] Carta DE00206-22, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico de Parque Fotovoltaico Sol de los Andes, del coordinado OPDENERGY Generación SpA”, de fecha 13 de enero de 2022.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico Sol de los Andes, en conformidad con el informe técnico recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe indicado publicado en la página web del Coordinador mediante la comunicación de la Ref. [2].

Conforme a lo anterior, los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico Sol de los Andes se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico Sol de los Andes

Central/Unidad	Mínimo Técnico [MW]	SS/AA [MW]	Pérdidas en la central ⁽¹⁾ [MW]	Potencia Mínima Neta ⁽²⁾ [MW]
PFV Sol de los Andes	0,5997	0,0122	0,16	0,4276

(1) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (0,0454 MW) y las del sistema colector (0,1146 MW) en condición de mínima inyección.

(2) Inyectada en la barra de alta tensión (110 kV) del transformador de potencia del Parque Fotovoltaico Sol de los Andes.

En cumplimiento del Artículo 12 del Anexo Técnico antes mencionado, el valor de Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico Sol de los Andes entrará en vigencia a partir de las **00:00 horas del jueves 10 de febrero de 2022.**

El informe técnico que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente se encuentra en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > PFV Sol de los Andes

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Carlos Ortiz Gajardo – Encargado Titular OPDENERGY Generación SpA
DAA, DAEP, DIT, DPRO, DTE-SSCC, DTPT, DCONEC, DCO, SGESO, SGTM